



EXTRACTO de la convocatoria incorporada al Decreto 132/2024, de 22 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las inversiones para la comercialización en común de ganado en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria. (2024040245)

BDNS(Identif.): 797186

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de subvenciones a las inversiones para la comercialización en común de ganado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo texto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Efectuar la primera convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, destinadas a empresas dedicadas a la comercialización en común de ganado bovino, ovino y caprino y que soliciten las ayudas para inversiones en establecimientos en el ámbito autonómico, dentro de las actuaciones incluidas en el Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria de España 2023-2027, Intervención 6841.2 "Ayudas a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrícolas" actuación "EXT68412_06 Comercialización de ganado en común", cofinanciadas a través el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75%, siendo el resto cofinanciado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Junta de Extremadura.

Segundo. Beneficiarias.

Empresas dedicadas a la comercialización en común de ganado bovino, ovino y caprino y que soliciten las ayudas para inversiones en establecimientos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 132/2024 de 22 de octubre, por el que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las inversiones para la comercialización en común de ganado en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria.

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 120020000 G/312B/77000 FR23734102, proyecto 20240395 con una



dotación inicial de 2.185.000,00 euros (dos millones ciento ochenta y cinco mil euros), distribuido en las siguientes anualidades:

- 2025 1.092.500,00 €
- 2026 1.092.500,00 €

Las ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75%, dentro del Plan estratégico de la PAC 2023-2027, en la Intervención 6841.2 "Ayudas a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrícolas" actuación EXT68412_06 comercialización de ganado en común, siendo el resto cofinanciado por la Junta de Extremadura y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá aumentarse hasta un 20% de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

La ayuda será del 65% del importe de los costes de las inversiones subvencionables, hasta un máximo de 350.000,00 euros por solicitud.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la de convocatoria y de este extracto.

La dirección exacta donde estará ubicado el trámite en el Punto de Acceso General es <https://www.juntaex.es/w/0711524>.

Mérida, 29 de octubre de 2024.

La Secretaria General,
MARÍA CONCEPCIÓN MONTERO GÓMEZ

• • •

